

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

SOTO DEL REAL

URBANISMO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019, la ordenanza de adosamiento de parcelas.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 25 de noviembre de 2019.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/39.554/19)

